



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda
Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.
NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925
Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

JUSTIFICACIÓN

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, establecimiento adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, en cuanto a la política de eficiencia, la prioridad es afianzar y consolidar los procesos de modernización y aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo a la comunidad, y de esta manera lograr una mejor eficiencia dentro del Centro Educativo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, **REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA AL CENTRO COMERCIAL “LA CENTRAL” EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN IDA Y REGRESO**, para 50 personas entre estudiantes, docentes y padres de familia acompañantes, el día 30 de noviembre de 2021.

Para el Centro educativo es importante fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje a través de salidas lúdico pedagógicas, actividades pedagógicas, científicas, deportivas y/o culturales, afianzando los conocimientos curriculares de las diferentes áreas a través de la recreación, juego, observación, ocio y exploración entre otros, fundamentales en la formación integral de los niños, no solo para fortalecer los aspectos cognitivos, sino también personales y sociales, manteniendo los vínculos en el proceso interdisciplinario con las demás áreas del conocimiento académico y comportamental a través de la visita a otros lugares fuera del Corregimiento de Santa Elena.

Para ello se tiene programada una salida pedagógica al Centro Comercial “LA CENTRAL” de la ciudad de Medellín en donde realizarán varias actividades como el ingreso a CINE, compartir un almuerzo, helado entre otros, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por la secretaría de educación, y con esto hacerles una pequeña despedida de fin de año, especialmente para los estudiantes que pasan de la Básica Primaria a la secundaria.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que nos preste los servicios de transporte y que a su vez facilite los procesos legales, desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA AL CENTRO COMERCIAL “LA CENTRAL” EN LA CIUDAD DE MEDELLIN IDA Y REGRESO.

2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Centro Educativo consideró tomar como referencia los precios de los servicios requeridos en el mercado según cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección: Las cotizaciones con las que se estimó el siguiente presupuesto fueron solicitadas a las siguientes empresas:

ITEM	PROVEEDOR	VALOR	PROMEDIO
1	TRASANCOOP	\$580.000	\$700.000
2	SENATRANS	\$700.000	
3	FLOTA RIONEGRO S.A	\$750.000	

Para obtener la tercera cotización se consultó a la empresa **FLOTA RIONEGRO SA** por medio de llamada telefónica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se requiere contratar el servicio de transporte entre el Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede Piedra Gorda al Centro Comercial “**LA CENTRAL**” en la ciudad de Medellín ida y regreso, el día 30 de noviembre de 2021, acorde con el Proyecto Educativo Institucional, para fortalecer los vínculos con los estudiantes y familias.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Bus para transportar 50 personas aproximadamente entre estudiantes de los grados 5° y 1°, docentes y padres de familia acompañantes entre el Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede Piedra Gorda al Centro Comercial “ LA CENTRAL ” en la ciudad de Medellín ida y regreso.

DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO

SEDE PIEDRA GORDA: Vereda Piedra Gorda, corregimiento de Santa Elena, Medellín.

3. CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VALOR: (CDP): \$700.000 (Setecientos mil pesos). Provenientes de los recursos del SGP del Plan de Compras para la vigencia 2021, según programación N°34, Códigos UNSPSC 320504

FORMA DE PAGO: Una vez prestado el servicio de transporte objeto del contrato, en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de tesorería y aprobación de la dirección, se hará el pago en las dependencias del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Municipal, según programación presentada en la Invitación Pública.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Trámite del proceso de contratación se llevará a efecto en la sede principal del Centro Educativo Juan Andrés Patiño, ubicado en el corregimiento Santa Elena – vereda Barro Blanco.

El proponente adjudicatario deberá contar con los medios necesarios para prestar los servicios entre el Centro Educativo Piedra Gorda ubicado en el Corregimiento Santa Elena Vereda Piedra Gorda al Centro Comercial “**LA CENTRAL**” en la ciudad de Medellín ida y regreso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 715 de 2001 y el artículo 5 y 17 del decreto 4791 de 2008; el Objeto a contratar está fijado en el Acuerdo N° 08 del 25 de noviembre del 2021, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que obtenga el mayor puntaje porcentual en la sumatoria de los siguientes factores para adjudicarle el contrato:

3.1 CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
• Propuesta económica, el que oferte el menor precio.	40%
• Calidad del producto	40%
• Experiencia en la prestación del servicio	20%

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predeterminante a tener en cuenta será el menor precio ofertado y calidad, de continuar con el empate se adjudicará a quien haya presentado primero la propuesta, según constancia en el acta de recepción de propuestas de la Invitación Pública.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c. Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica).
- d. Copia de registro único tributario (RUT).
- e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- g. Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h. Certificado de la policía Nacional.
- i. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.
- j. Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k. Hoja de vida (formato único)
- l. Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y cabalidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumple con algunas de las especificaciones técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y los confrontado con la realidad.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admitir a aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores,

siempre que estos sean subsanables y no afecten el tratamiento igualitario de las mismas.

- 5 **RIESGOS PREVISIBLES:** No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato).

- 6 **GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.** Para este contrato no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.



ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO
Directora CE. Juan Andrés Patiño

